

**IDAC-CP-003-2016**  
**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TOMA DE INVENTARIO Y PREPARACIÓN DE UN MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS**



## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TOMA DE INVENTARIO Y PREPARACIÓN DE UN MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS**

**IDAC-CP-001-2016**

Santo Domingo, DN.  
21 Noviembre, 2016

## 1. DATOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS

### 1.1 Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación de " **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TOMA DE INVENTARIO Y PREPARACIÓN DE UN MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS**" de acuerdo con las condiciones fijadas en las Especificaciones Técnicas. La adjudicación se hará a favor del Oferente que presente la mejor propuesta y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, sea calificado como la Oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración conforme a especificaciones y precio.

### 1.2 Presentación de Ofertas.

El Oferente deberá entregar su propuesta según lo establecido en la presente Ficha Técnica, a más tardar el **Jueves 22 de Diciembre de 2016**, hasta las 11:00 a.m., hora en que se realizará el acto público de apertura de ofertas, en el Edificio Sede Central IDAC, Salón de Conferencias, Oficinas 30 de Marzo.

Nota: A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras. Las recibidas fuera de término serán rechazadas sin más trámite.

### 1.3 Condiciones de pago.

La condición de pago establecida se describe a continuación. En caso de requerir un anticipo, el mismo no puede exceder el veinte por ciento (20%) del valor de la Contratación, y se hará contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo que cubra la totalidad del avance inicial, la cual consistirá en una Garantía Bancaria o Póliza de seguros, expresada en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$). El pago del 80% restante se hará contra evaluación de ejecución del contrato.

### 1.4 Tiempo de Ejecución.

El Oferente debe considerar en su cronograma el tiempo de ejecución del proyecto no excediendo el tiempo máximo de 90 días calendario. El tiempo será contado a partir de la entrega del avance económico, al término del mismo deberán haberse llevado a cabo todos los aspectos considerado en las especificaciones técnicas, de manera satisfactoria.

**IDAC-CP-003-2016**  
**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TOMA DE INVENTARIO Y PREPARACIÓN DE UN MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS**

**1.5 Moneda de la Oferta.**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$)

**1.6 Forma de Presentación de la Oferta.**

La oferta debe entregarse en un sobre sellado, el cual deberá contener la información siguiente en la portada:

1. Nombre del Oferente/ Proponente
2. Dirección
3. Responsable Legal de la Empresa
4. Nombre de la Entidad Contratante: INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
5. Asunto: Presentación Oferta Económica
6. Referencia del Procedimiento: IDAC-CP-003-2016

**1.7 Documentos a presentar en el Sobre**

1. Garantía de la Seriedad de la Oferta en original. Correspondiente a una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, moneda local (RD\$).
2. Formulario de Información de Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro Nacional de Proveedores(as) (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social
6. Registro mercantil actualizado o vigente
7. Referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico, con un tiempo máximo de 30 días de emitidas.
8. Estados Financieros auditados (últimos dos años).
3. Resumen de Experiencia del personal profesional propuesto (SNCC.D.045).
4. Resumen de Experiencia de la compañía (en caso del oferente ser persona jurídica) o persona física (si el oferente participa como tal), en proyectos similares de igual o mayor magnitud, suministrar imágenes de los proyectos (SNCC.D.049).
5. Carta de aceptación de las condiciones de pago (especificar anticipo del 20% y condiciones descritas anteriormente), y del tiempo de entrega.
6. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), ITBIS transparentado. (El ITBIS debe reflejarse en cada precio unitario y debe ser totalizado al final de la cotización).
7. Cronograma de ejecución del proyecto de acuerdo al tiempo establecido.

**IDAC-CP-003-2016**  
**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TOMA DE INVENTARIO Y PREPARACIÓN DE UN MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS**

**1.8 Cronograma de la Comparación de Precios de Servicios.**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERIODO DE EJECUCION</b>
<b>1. Publicación de llamado a participar</b>	<b>15 de Diciembre 2016</b>
<b>2. Adquisición de los Términos de Referencia</b>	<b>15 de Diciembre 2016</b>
<b>3. Periodo para Realizar Consultas</b>	<b>15 de Diciembre 2016</b>
<b>4. Plazo para Emitir Respuestas</b>	<b>20 de Diciembre 2016</b>
<b>5. Recepción de Ofertas</b>	<b>22 de Diciembre 2016</b>

**1.9 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en la misma moneda de la oferta, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

La misma debe ser emitida por una entidad bancaria y/o aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

En caso de que el adjudicatario sea MIPYMES el importe de la Garantía será del UNO POR CIENTO (1%) del monto total del contrato a intervenir. La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### **1.9.1 Devolución de las Garantías**

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

### **1.9.2 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario(a) que haya quedado en el segundo lugar. En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

## **1.10 De los/las Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido los Términos de Referencia, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en los presentes Términos de Referencia.

### **1.10.1 Prohibición de contratar.**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1) Presidente y Vicepresidente de la República; Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TOMA DE INVENTARIO Y PREPARACIÓN DE UN MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS**

demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.

2) Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como jefe y subjefes de la Policía Nacional;

3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;

4) Todo personal de la entidad contratante;

5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TOMA DE INVENTARIO Y PREPARACIÓN DE UN MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS**

12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.11 Enmiendas.**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmiendas, las Especificaciones Técnicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral las Especificaciones Técnicas y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **1.12 Otros Requisitos**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TOMA DE INVENTARIO Y PREPARACIÓN DE UN MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS**

- Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.
- Los proveedores Internacionales que deseen participar deben hacerlo a través de un representante local.

### **1.13 Errores No subsanables del proceso.**

Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación son:

- La omisión de presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en original, o cuando la misma fuera insuficiente (en cuanto a tipo, moneda, monto y vigencia).
- Presentación de la Oferta Económica en un formato diferente al del formulario establecido suministrado por la DGCP (SNCC.F.033).
- Presentar partidas diferentes a las solicitadas, o excluir alguna partida necesaria para la realización de la propuesta.

Nota: Los documentos o informaciones subsanables deberán ser entregados en papel timbrado de la empresa con firma y sello del representante legal, en un plazo no mayor a cinco (05) días laborables, contados a partir del día siguiente al acto de recepción y apertura de ofertas, siendo la fecha limite el jueves 7 de Diciembre de 2016, hasta las 3:00 p.m.

## **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El objeto de esta CP es contratar los servicios profesionales externos para llevar a cabo un inventario físico general y la clasificación de todos sus Activos Fijos en cada una de sus 20 dependencias a nivel nacional. Este inventario debe realizarse de acuerdo al "Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano" emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), que estipula que las instituciones que integran el Sector Público Dominicano deben verificar las existencias de los bienes muebles e inmuebles realizando inventarios físicos periódicamente.

Verificar a través de un inventario, la existencia y ubicación del 100% de los Activos Fijos de todas las localidades del IDAC, confirmar la clasificación y etiquetado de los mismos, conciliar el resultado del inventario con los registros contables, para obtener posibles diferencia y realizar correcciones.

IDAC-CP-003-2016  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TOMA DE INVENTARIO Y PREPARACIÓN DE UN MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS

**RELACIÓN DE ACTIVOS FIJOS IDAC**

<b>NOMBRE DE LA DEPENDENCIA</b>	<b>CANTIDAD DE LOCALIZACION</b>	<b>CANTIDAD DE ACTIVOS</b>	<b>CIUDAD</b>
ASCA	43	1,578	LA CALETA
AEROPUERTO ARROYO BARRIL	6	199	SAMANA
AEROPUERTO EL CATEY	21	408	SAMANA
AEROPUERTO DEL CIBAO	18	441	SANTIAGO
AEROPUERTO DE BARAHORA	18	358	BARAHONA
AEROPUERTO LA ROMANA	18	358	LA ROMANA
AILA	43	1,545	LA CALETA
AEROPUERTO PUERTO PLATA	34	791	PUERTO PLATA
AEROPUERTO PUNTA CANA	39	752	PUNTA CANA
AERO. JOAQUIN BALAGUER	32	707	STO DGO OESTE
AERRO. PORTILLO	3	37	SAMANA
AERO. ALTO BANDERA	1	115	CONSTANZA
COOPERATIVA	2	15	STO DGO
EDIF. NORGE BOTELLO	90	5,224	STO DGO
EDIF. SEDE NAV AEREA	2	2	LA CALETA
EDIF. 30 DE MARZO	22	998	STO DGO
EDIF. BENIGNO DEL CASTILLO	19	716	STO DGO
EDIF. PRINCIAL BLOQUE A	28	1,950	STO DGO
METEOROLOGIA	4	306	STO DGO ESTE
ESTANCIA	1	2	STO DGO
TOTAL		16,502	
SIN UBICACION		2,614	
TOTAL GRAL. DE ACTIVOS		<b>19,116</b>	

**IDAC-CP-003-2016**  
**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TOMA DE INVENTARIO Y PREPARACIÓN DE UN MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE ACTIVOS FIJOS**

**3. CONSULTAS**

Si desean enviarlas de forma física pueden dirigirse al Instituto Dominicano de Aviación Civil- IDAC, ubicado en la Avenida México Esquina 30 de Marzo, sector San Carlos, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Departamento de Administrativo, con el siguiente formato:

Atención: **Lic. Monica Abreu**

Referencia: **IDAC-CP-003-2016.**

Dirección: Dirección Administrativa,

Ubicado en la Avenida México Esquina 30 de Marzo, sector San Carlos, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Teléfono: 809-274-4322, Ext. 3252

Móvil: 809-501-1288

**Para consultas vía correo**

Para consultas por correo deben de enviar una carta vía correo electrónico:  
[mabreu@idac.gov.do](mailto:mabreu@idac.gov.do)